

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47649 ALICANTE

EDICTO

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 25 de septiembre de 2018 en el procedimiento con número de autos 390/18-R y N.I.G. 03014-66-1-2018-0000829 se ha declarado en concurso ordinario necesario al deudor Dental Global Management, S.L., con domicilio social en la calle Cruz de Piedra, n.º 4, C.P. 03015, de Alicante (Alicante), con CIF número B-54816426.

Segundo.- Que el deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administradores concursales a los siguientes:

a) Don José Antonio Pascual Navarro, quien se ocupará de la formación de las masas activas y pasivas del concurso, de los pagos de los créditos y del soporte económico y contable del concurso de acreedores. Con domicilio calle Antonio Machado, n.º 13, Elche Telefono 965 44 91 44 y fax 96 626 02 52.

b) Don Jorge Muñoz Roig, quien se ocupará de la representación de la entidad concursada, asistencia en procedimientos judiciales y/o administrativos y relación con los deudores y acreedores existentes fuera de la provincia de Alicante. Con domicilio calle Xativa, n.º 1, Valencia, Teléfono 963 94 09 15, Fax 963 94 09 16.

c) Don José Luis García-Cañada González, quien se ocupará de la asistencia jurídica del concurso, de la coordinación y dirección de la labor de Administración Concursal y de las incidencias ocurridas en la provincia de Alicante, siendo el interlocutor válido de la Administración Concursal con el Juzgado. Con domicilio en plaza Calvo Sotelo, n.º 4, 2, Alicante, Telefono 966 448 878, fax 965 984 820.

Se fija como domicilio postal en calle Antonio Machado, n.º 13, Elche, CP. 03024 y dirección de correo electrónico idental@administracion-concursal.es para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Alicante, 3 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180059091-1